CONTRATO Nº 073/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 21/19 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS - SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.,** con RUC Nº 80012711-0, domiciliada en la calle Eusebio Ayala 3077 casi Charles De Gaullea, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 577.270, representada para este acto por **CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO**, con C.I. Nº 1.902.345, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS – SENAVE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 21/19 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS – SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.567.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 21/19 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS – SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 757, de fecha 08 de octubre de 2019.**

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida
RUC: 80012711

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	32	Dunlop	Tailandia	638.500	20.432.000
2	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	12	Dunlop	Japón	995.500	11.946.000
3	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	20	Dunlop	Brasil	787.500	15.750.000
4	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	12	Dunlop	Japón	797.500	9.570.000
5	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	40	Dunlop	Brasil	642.500	25.700.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

6	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	20	Pirelli	Brasil	797.000	15.940.000
7	Cubierta para Camion	Unidad	Unidad	12	Dunlop	Japón	1.150.000	13.800.000
8	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	8	Dunlop	Tailandia	846.500	6.772.000
9	Cubierta para Camioneta	Unidad	Unidad	20	Dunlop	Japón	642.500	12.850.000
10	Cubierta para Automovil	Unidad	Unidad	24	Dunlop	Brasil	248.500	5.964.000
							TOTAL	**138.724.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL (GS. 138.724.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A
RUC: 80012711-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 245/70/R16** , radial, AT, para camioneta 8 telas para 110Q/40PSI,Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno indice de velocidad T(190KM/H) radial cintura de acero rotulacion exterior año fabricacion (Camioneta **Isuzu D-max**)
2	Cubierta pantanera para camioneta	**Cubierta 265/75 R16**, radial, Mud Terrain, para camioneta 8 telas para 110Q/40PSI,Caucho nuevo poliester y nylones, índice de velocidad T(190KM/H) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Isuzu D-max**)
3	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 225/75/R16**, radial de 6 telas para camioneta F-570/83PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno índice de velocidad R(170KM/H) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Mitsubishi L-200 - Triton**)
4	Cubierta pantanera para camioneta	**Cubierta 225/75/R16**, radial, Mud Terrain, de 6 telas para camioneta F-570/30PSI, Caucho nuevo poliester y nylones, índice de velocidad R(170KM/H) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Mitsubishi L-200 - Triton**)
5	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 265/75/R16**, radial, AT, lisa 8 telas para camioneta 110Q/40PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Nissan Frontier**)

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

6	Cubierta pantanera para camioneta	**Cubierta 215/80/R16**, radial, Pantanera para camioneta 110Q/40PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Toyota Hilux**)
7	Cubierta para camion	**Cubierta 7.50 R 16**, LT 12 PR radial para camión (121/120M), 95PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno índice de velocidad LT (camiones ligero) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camión **Hino - Ford F4000**)
8	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 255/60/R/18**, radial, lisa 8 telas para camioneta 110Q/44PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno índice de velocidad H H(210KM/H) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Camioneta **Jeep Grand Cherokee**)
9	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 215/70/R16**, radial de 6 telas para mini bus F-570/55PSI, Caucho nuevo poliester y nylones para todo terreno índice de velocidad T(190KM/H)radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Minibus **Hyundai H1 - Chevrolet S10**)
10	Cubierta para automóvil	**Cubierta 175/70/R14**, radial de 4 telas para automóvil F-570/30PSI, Caucho nuevo poliéster y nylones para todo terreno índice de velocidad T (190KM/H) radial cintura de acero rotulación exterior año fabricación (Automóvil **Chevrolet Corsa**)

OBSERVACIONES:

- Los Neumáticos deben ser de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas
- Deben estar elaboradas con telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 6 (seis).
- Los neumáticos para los vehículos 4 X 4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado.
- Estructura del neumático: cinturas de acero con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.
- Las cubiertas deben poseer Certificación de Calidad ISO 9001/14001
- El año de fabricación de las cubiertas deben ser del 2017 adelante comprobable con la impresión en las cubiertas.
- Las cubiertas deben tener certificado INMETRO de calidad y deben poseer garantía de rendimiento mínimo de 30.000 KM + 2 años de garantía de rodaje.
- Deben incluir picos, montaje, alineación, picho si faltase, balanceo y corrección de pisada.
- Las cubiertas deben poseer garantía de rendimiento mínimo de 30.000 KM.
- La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 6 km (6.000 mts) de distancia del SENAVE.
- La atención deberá ser prioritaria (inmediata) no sujeta a disponibilidad de turnos para los servicios requeridos.

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la en Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Econ. Carlos Meza, Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre de 2019.-

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO
GERENTE GENERAL – IMPORTADORA AVENIDA S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE